



Resolución de Gerencia General

N° 048-2017-ZED PAITA

Paita, 18 de julio del 2017

VISTO:

El Informe N° 017-2017/OGA-ZED PAITA, de fecha 10 de julio del 2017;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de diciembre de 2016, la Zona Especial de Desarrollo Paita - ZED PAITA y la Empresa Servicios Aries S.R.L., suscribieron el Contrato del Servicio de Seguridad y Vigilancia N° 001-2016-ZED PAITA, derivado del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 001-2016-ZED PAITA, para la contratación del servicio de vigilancia en ZED PAITA con tres puestos de veinticuatro horas y un supervisor de veinticuatro horas; por un plazo de ejecución de 365 días calendario que se computarán desde el 23 de diciembre de 2016; por el monto de S/. 273,000.00 (doscientos setenta y tres mil y 00/100 soles), que incluye todos los impuestos de ley;

Que, con el documento del visto, la Oficina General de Administración solicita a la Gerencia General la tramitación del resolutivo que apruebe la ejecución de prestaciones adicionales al contrato indicado en el párrafo precedente, por el importe de S/. 16,710.00 (dieciséis mil setecientos diez y 00/100 soles), que equivale al 6.12% del monto total contratado;

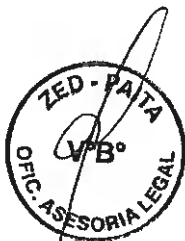
Que, con el mismo documento del considerando precedente, la Oficina General de Administración justifica la necesidad de la prestación adicional, exponiendo que esta tiene sustento en la necesidad de habilitar una segunda puerta de acceso al recinto que facilite el ingreso del personal así como de visitantes de las empresas usuarias; lo cual resulta necesario para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, con Memorándum N° 021-2017/WMH-ZED PAITA, de fecha 06 de julio de 2017, la Unidad de Presupuesto y Control del Gasto ha emitido la certificación presupuestal para el año 2017, hasta por el importe de S/ 16,710.00, con la finalidad de contar con los recursos necesarios para atender la ejecución de la prestación adicional;

Que, el artículo 34°, numeral 34.2 de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1341, señala que "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras por el mismo porcentaje";



φ





Resolución de Gerencia General

Que, en el mismo sentido, el artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, regula el procedimiento que debe preceder a la ejecución de prestaciones adicionales así como de reducción de las mismas; contemplando, textualmente, que "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual se debe contar con la asignación presupuestal necesaria (...)" ;

Por las consideraciones expuestas y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:


Artículo Primero.- DISPONER la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato del Servicio de Seguridad y Vigilancia N° 001-2016-ZED PAITA, suscrito con la Empresa Servicios Aries S.R.L., por la suma de S/. 16,710.00 (dieciséis mil setecientos diez y 00/100 soles), que equivale al 6.12% del monto contratado.

Artículo Segundo.- DISPONER que el Contratista aumente, de forma proporcional, la garantía para la ejecución de la prestación adicional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139°; numeral 139.3, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina General de Administración publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado -SEACE, de conformidad con el artículo 249° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; así como en el portal institucional de ZED PAITA.

Artículo Cuarto.- NOTIFIQUESE la presente resolución a los interesados, así como al Organo de Control Institucional de ZED PAITA, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


Abog. Guillermo Cabieses Maggiolo
Gerente General
ZED PAITA

